



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

1 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2724

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACDO/P/002/2020

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4º BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 7, 8, 38, 39 Y 45 FRACCIÓN I, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 22, FRACCIONES I, II, XI, XIII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO, APRUEBA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL FORMATO PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS HAGAN LLEGAR SU INFORME ANUAL A ESTE ÓRGANO GARANTE, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto.

TERCERO. Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

Mientras que el citado artículo 22, en sus fracciones XI y XIII, le concede la facultad al Pleno de reformar la normatividad que rige su actuación, sometiendo dichos asuntos cuando así lo presenten los Comisionados al Pleno.

CUARTO. Que toda vez que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 46 establece que, en el mes de abril, el Comisionado Presidente del Instituto presentará un informe anual de labores y resultados al Congreso del Estado, en el cual se incluirá la descripción de la información remitida por los Sujetos Obligados comprendidos en la propia Ley.

QUINTO. Que de conformidad en lo establecido por el artículo 48, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, los Comités de Transparencia de los Sujetos obligados tienen como función, la de recabar y enviar al Instituto los datos necesarios para la elaboración del informe anual referido en el artículo 46 de la citada Ley.

SEXTO. Que el formato aprobado deberá ser adoptado por los Sujetos Obligados, como marco de referencia para, recabar, sistematizar y remitir al Instituto, los datos necesarios para la elaboración del informe anual referido, a partir del cual se mantendrá informada a la sociedad tabasqueña.

Por lo anterior, los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, en uso de su potestad para emitir y modificar la normatividad esencial que rige su actuación y con la finalidad de mejorar el proceso por el que los Sujetos Obligados rinden sus informes a efectos de colaborar con el cumplimiento del artículo 46 de la Ley de la materia, aprueban por unanimidad el presente **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL FORMATO PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS HAGAN LLEGAR SU INFORME ANUAL A ESTE ÓRGANO GARANTE, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**, de la forma siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se **MODIFICA** el formato para que los Sujetos Obligados remitan, la información estadística necesaria para la elaboración del informe anual de labores y resultados, a efectos de dar cumplimiento al artículo 46 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. (ver Anexo)

Los Sujetos Obligados deberán cumplir con esta obligación en los plazos que para tal efecto degine el Pleno del Instituto, el cual se les notificará por medio de correo electrónico oficial a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TRANSITORIOS

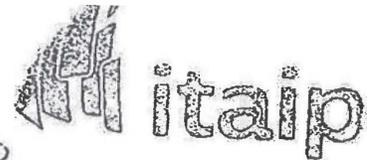
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/P/02/2020.

PLENO DEL INSTITUTO
COMISIONADO PRESIDENTE

JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

COMISIONADA

LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA

TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIO EJECUTIVO

ARTURO ADOLFO PEÑA DE LA FUENTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL FORMATO PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS HAGAN LLEGAR SU INFORME ANUAL A ESTE ÓRGANO GARANTE A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/EXT/P/02/2020.



“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



INFORME ANUAL		
NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:		
PERIODO:	1 de enero de 2019-31 de diciembre 2019	
FECHA:		
RUBRO	DATOS ESTADÍSTICOS	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
1. Solicitudes recibidas:		Es la cantidad total de solicitudes de acceso a la información pública recibidas en la Unidad de Transparencia.
2. Número de solicitudes resueltas:		Es la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública que fueron concluidas.
3. Número de solicitudes pendientes:		Partiendo del total de solicitudes de acceso a la información pública recibidas en la Unidad de Transparencia (punto número uno) señalar el número de solicitudes que a la fecha de la presentación de este informe se encuentran en trámite para su conclusión y se encuentran dentro del término legal para proporcionar respuesta.
4. Número de solicitudes prorrogadas:		Es la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública cuyos plazos para notificar respuesta al interesado fueron ampliados de manera excepcional por un plazo de cinco días.
5. Plazo de procesamiento de las solicitudes en días:		Es el número promedio de días utilizados para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública.
6. Número total de servidores públicos involucrados:		<p>Se refiere al número total de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, por lo que se debe contabilizar a todo el personal de las diferentes áreas del Sujeto Obligado que intervinieron para dar respuesta a las solicitudes; por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Unidad de Transparencia: 1 • Auxiliar: 1 • Notificador: 1 • Enlace de Transparencia: 1 • Titulares de las áreas: 2 • Integrantes del Comité de Transparencia: 3 • Total: 9 personas

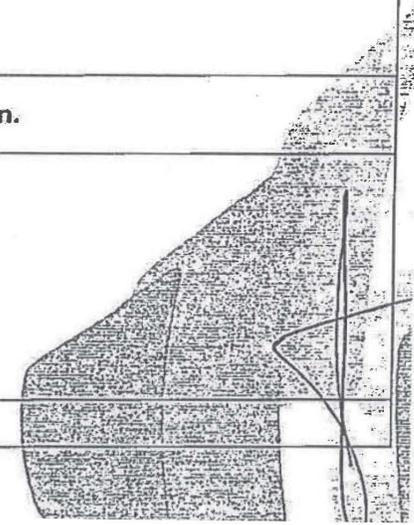


“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



7. Formas de presentación de las solicitudes.		
7.1. Sistema electrónico Infomex-Tabasco y PNT:		Se refiere a los medios por los que cualquier persona puede presentar solicitudes de acceso a la información pública ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.
7.2. Escrito:		
7.3. Correo electrónico:		
7.4. Correo postal:		
7.5. Mensajería:		
7.6. Telégrafo:		
7.7. Verbal:		
8. Forma de envío de respuesta a las solicitudes.		
8.1. Sistema electrónico Infomex-Tabasco y PNT:		Son los medios por los cuales las Unidades de Transparencia proporcionan respuesta a las solicitudes presentadas por las y los particulares, es decir, la forma en que el particular desea recibir la información.
8.2. Escrito:		
8.3. Correo electrónico:		
8.4. Correo postal:		
8.5. Mensajería:		
8.6. Telégrafo:		
8.7. Verbal:		
8.8. Consulta física o directa:		
9. Medio de reproducción de la Información.		
9.1. Disco compacto:		
9.2. Copia certificada:		
9.3. Disquette:		
9.4. Consulta directa:		
9.5 Otro medio.		

[Handwritten marks]





“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



10. Acuerdos de respuesta para atender las solicitudes de acceso a información pública.		
10.1 Total de Acuerdos emitidos:		Corresponde al número total de acuerdos notificados para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública.
10.2 Disponibilidad:		
10.2.1. Disponibilidad total:		
10.2.2. Disponibilidad Parcial:		
10.3 Negativa:		
10.3.1. Por tratarse de información clasificada como confidencial:		
10.3.2 Por tratarse de información clasificada como reservada:		
10.4. Inexistencia:		
10.5. Prevención:		
10.5.1. Prevención total:		
10.5.2. Prevención parcial:		
10.6. No Presentada:		
10.7. Incompetencia:	(desglosar el total de acuerdos de incompetencia en los siguiente subgrupos)	
10.7.1 Incompetencia Parcial		
10.7.2 Incompetencia Total		
10.8. Desechada:		
NOTA: La suma debe coincidir con lo declarado en el punto 10.1		
11. Derecho de Acceso Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales:		

[Handwritten signature]





“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



11.1 Solicitudes recibidas en ejercicio de los derechos de ARCOP		Número total de solicitudes ARCOP, atendidas.
11.2. Acuerdo de admisión:		Desglosar el total de acuerdos que fueron realizados según la materia.
11.3. Acuerdo de prevención:		
11.4. Acuerdo de no presentado:		
11.5. Acuerdo de procedencia:		
11.6. Acuerdo de no procedencia:		
11.7. Inexistencia:		
11.8. Incompetencia:		
11.9 En trámite		
NOTA: La suma de todo lo declarado debe coincidir con el punto 11.1		
12. Comité de Transparencia.		
12.1 Número de sesiones realizadas por el Comité de Transparencia:		Total de sesiones que fueron celebradas por el Comité de Transparencia.
12.2 Número de Acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia		Total de acuerdos que fueron tomados dentro de las Sesiones del Comité de Transparencia, pues en una sesión pudiera haber sido generado más de un acuerdo.
12.2.1. Número de Acuerdos de Información clasificada como Confidencial		Desglosar del total de acuerdos que fueron realizados según la materia. La suma debe coincidir con el punto 11.2
12.2.2. Número de Acuerdos de Información clasificada como Reservada		
12.2.3. Número de Acuerdos de Inexistencia		
12.2.4. Número de Acuerdos de Incompetencia		
12.2.5. Número de Acuerdos de Prórroga		

X ✓ Y



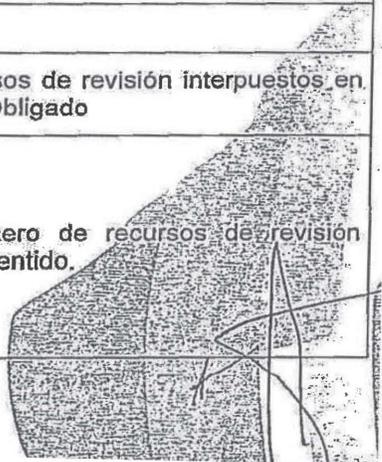


“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



12.3. Número de solicitudes con costo:		Cantidad de solicitudes de acceso a la información que fueron entregadas a los particulares con costos por la reproducción de la información.
12.4. Número de Actas del Comité de Transparencia		
13. Temáticas asignadas a cada solicitud.		
13.1 Servicios públicos:		Con base en el total de Solicitudes recibidas, desglosar numéricamente las temáticas referidas en mencionadas peticiones informativas.
13.2 Compras:		
13.3 Remuneraciones:		
13.4 Obra pública:		
13.5 Información económica:		
13.6 Trámites:		
13.7 Marco normativo:		
13.8 Organización:		
13.9 Rendición de cuentas:		
13.10 Procedimientos:		
13.11 Datos personales:		
13.12 Otros:		
14. Recursos de Revisión		
14.1 Recursos de Revisión interpuestos:		Total de los recursos de revisión interpuestos en contra del Sujeto Obligado
14.2. Fundado el alegato		Desglose de número de recursos de revisión resueltos en este sentido.
14.3. Revocado		
14.4. Modificado		
14.5. Confirmado		

[Handwritten marks]





"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



14.6. Sobreséido		
14.7. Desechado		
14.8. En trámite		
NOTA: La suma debe coincidir con el punto 14.1.		
15. Portal de transparencia.		
15.1. Total de actualizaciones trimestrales efectuadas:		Es el número de actualizaciones realizadas al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado
15.2. Total de visitas al portal de transparencia		Número de visitas marcadas en el contador de su portal de Transparencia. En caso de no contar con contador especificarlo.

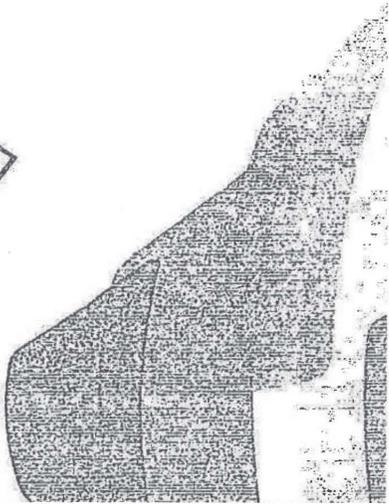
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO





No.- 2725

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACDO/P/001/2020

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4° BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 7, 8, 38, 39 Y 45 FRACCIÓN I, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 22, FRACCIONES I, II, XI, XIII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO, APRUEBA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2020 DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto.

TERCERO. Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.



“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



Mientras que el citado artículo 22, en sus fracciones XI y XIII, le concede la facultad al Pleno de reformar la normatividad que rige su actuación, sometiendo dichos asuntos cuando así lo presenten los Comisionados al Pleno.

CUARTO. Derivado de lo anterior, se arriba a la determinación que para permitir el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas a los Comisionados de este Órgano Garante, por parte de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su Lineamiento, así como la demás normatividad aplicable, se deben contemplar los días inhábiles, en aras de coadyuvar al correcto acatamiento de los plazos y términos procesales establecidos en los ordenamientos invocados.

En cumplimiento a tal encomienda es que se busca modificar el calendario oficial de los días inhábiles de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Que toda vez que el presente acuerdo impacta en la tramitación y sustanciación de los diversos procedimientos, cómputo de plazos, atención a las solicitudes de Acceso a la Información Pública; así como las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, o de Portabilidad de Datos Personales; así como para la interposición, el cómputo de plazos y la resolución de los asuntos competencia de este Órgano Garante, se hace indispensable hacer del conocimiento del público en general y la de los Sujetos Obligados, los días inhábiles por medio de la modificación al calendario oficial de los días inhábiles de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Por lo anterior, los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, en uso de su potestad para emitir y modificar la normatividad esencial que rige su actuación y con la finalidad de brindar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos a cargo de todos los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, aprueban por unanimidad el presente **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL “CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**, de la forma siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se MODIFICA el calendario oficial de los días inhábiles del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2020, para quedar de la siguiente manera:

A
A
A



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Fecha Conmemorativa	Conmemoración	Día inhábil correspondiente
01 de enero	Año Nuevo.	Miércoles 01 de enero
05 de febrero	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Lunes 03 de febrero
27 de febrero	Aniversario del triunfo de las fuerzas liberales sobre el invasor francés.	Jueves 27 de febrero
21 de marzo	Aniversario del Natalicio de Benito Juárez.	Lunes 16 de marzo
06 - 10 abril	Semana Santa.	Lunes 06 de abril al Viernes 10 de abril
01 de mayo	Aniversario del Día del Trabajo.	Viernes 01 de mayo
05 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla	Martes 05 de mayo
16- 31 de julio	Primer periodo vacacional del personal del ITAIP.	Jueves 16 de julio al Viernes 31 de julio
16 de septiembre	Día de la Independencia	Miércoles 16 de septiembre
02 de noviembre	Día de todos los Fieles Difuntos.	Lunes 02 de noviembre
20 de noviembre	Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.	Lunes 16 de noviembre
16 de diciembre 2020 al 05 de enero de 2021	Segundo período vacacional del personal del ITAIP	Miércoles 16 de diciembre al Martes 05 de enero

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que realice los ajustes necesarios en el Sistema de uso remoto Infomex-Tabasco, asimismo, dé vista al INAI del Calendario de días inhábiles que se da a conocer en el presente acuerdo, toda vez que son los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia y lleven a cabo las adecuaciones técnicas en dicha Plataforma.



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/P/02/2020.

**PLENO DEL INSTITUTO
COMISIONADO PRESIDENTE**

JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS



COMISIONADA

LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

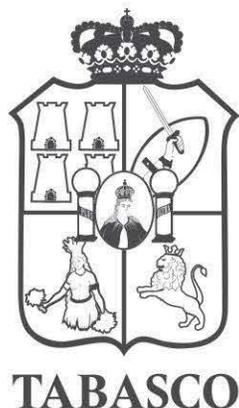
COMISIONADA

TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIO EJECUTIVO

ARTURO ADOLFO PEÑA DE LA FUENTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL "CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/EXT/P/02/2020"



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: DY4kUm5dhmzvDg73rF7dI9Q6O60+REZz0j00i/tPLy7oPxtYLCTKhpp8FMufoFu5Miyp/AKHnL17HrSgsudhtpuyec6XAVC8n1t/sUjO4LQZ8Pz6UP6PtCKJtiJ24bLe4mp3n+6O87D5ImCR5Mbel2DhX843L9PWPso mjNVKbBSrAnwidVvFzJ1BR9qqM9HKBDG3IScS8mxaovxraVNM2esvrv6bo4A1Zt/AmkYB/otXS7Aboq024dku37ye u4+MvsDTCzwixio8Z0H2w8jgp0luwUut94cBMPAeKJa4xiHVUi1FLz+zIFWdYfT+2bscRPDgcF0u3vwLJT0eQwYa4Fw==